**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-244/20**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota presentada por el alumno Fernando D. Nesci (LU. 34683) en la Dirección General de Gestión Académica solicitando una excepción a la baja por inactividad al Plan 1997 versión 3 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación;

La nota elevada por la Directora de Gestión Administrativa Curricular solicitando al Consejo Departamental de esta Unidad Académica se expida al respecto;

La resolución CSU-757/13 que reglamenta y fija el procedimiento para la excepción de la baja por inactividad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la excepción solicitada por el Sr. Nesci fue aplicada bajo el Artículo 1º de la Resolución CSU-757/13 el 06 de marzo de 2014 y su vigencia finalizó el 05 de agosto de 2016;

Que dicho alumno adeuda dos asignaturas y el Proyecto Final para completar su plan de estudios y se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada disposición;

Que los miembros del Consejo Departamental, luego de analizar el pedido y teniendo en cuenta el grado de avance del mismo, coinciden en la necesidad de hacer lugar a lo solicitado a fin de permitir que pueda finalizar sus estudios adecuadamente;

Que el Consejo Departamental en su reunión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020 resolvió aprobar dicha excepción;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgar al alumno **Fernando Daniel NESCI (Leg. 34683)** una “Excepción a la baja a la Carrera Licenciatura en Ciencia de la Computación - Plan 1997-versión 3”, bajo lo dispuesto por el Art. 3º) de la Resolución CSU-757/13 a partir del Segundo Cuatrimestre de 2020.

**///CDCIC-244/20**

**ARTICULO 2°:-** Regístrese, pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y demás efectos.----------------------------------------------------------------------------